

Bogotá D.C., 23/11/2023

Señor:

JUEZ REPARTO.

E. S. D.

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA**

Accionados: **Comisión Nacional del Servicio Civil 900003409-7**

Fundación Universitaria del Área Andina 860517302-1

Derechos Vulnerados: por la vulneración a mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por merito, consagrados en los artículos 125, 209, 13, 29 y 40 numeral 7 de la Constitución política de Colombia, además de todos aquellos que como Juez Constitucional encuentre violentados con ocasión de mi participación en el proceso de selección DIAN 2022.

Yo, **JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1022380101 de BOGOTÁ, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina**, por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por merito consagrados en los artículos 125, 209, 13, 29 y 40 numeral 7 de la Constitución política de Colombia, respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

Al momento de valorar mi experiencia profesional, en el proceso de SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO, para el cargo Gestor iv, grado: 4 código: 304 número opec: 198473, deliberadamente **NO SE ME VALORÓ MI ÚLTIMA EXPERIENCIA PROFESIONAL**, la cual fue anexada oportunamente al proceso y la cual se adjunta al presente escrito, y el argumento para no valorarla fue:

“No se valida el documento aportado, toda vez que, no es posible determinar la fecha de inicio del cargo ejercido Actualmente, en la entidad respectiva de acuerdo al Numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.”

Experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Profesional especializado	2021-05-25		No válido	No se valida el documento aportado, toda vez que, no es posible determinar la fecha de inicio del cargo ejercido Actualmente, en la entidad respectiva de acuerdo al Numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	

Frente a ello se presentó reclamación No. 751297090 y me volvieron a responder lo mismo, esto es:

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Es importante hacer referencia al numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección DIAN 2022, el cual define de forma expresa:

“...Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8):

- ✓ *Nombre o razón social de la entidad que la expide.*
- ✓ **Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.**
- ✓ *Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, es preciso indicar que la certificación por aportada, expedida por la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, no muestra con exactitud los períodos en los cuales usted desempeñó el cargo de **Profesional Especializado**, siendo imposible identificar el tiempo real laborado en el empleo certificado. Ahora bien, aun cuando el documento indica un período de experiencia comprendido entre el **25/5/2021** y el **16/1/2023**, de esa información no es predicable que el cargo en mención efectivamente fue

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

ejercido desde la fecha inicial, pues se hace claridad que “Actualmente se encuentra desempeñando en provisionalidad, sin especificar desde qué fecha o momento exacto fue asumido.” En ese orden de ideas, el certificado en mención no puede ser tenido como válido para acreditar experiencia Profesional Relacionada en la presente Prueba de Valoración de Antecedentes.

Lo anterior me ha vulnerado, pues como su Señoría podrá apreciar, el certificado de mi experiencia indica claramente desde cuando estoy ejerciendo el cargo, esto es, desde el 25 de mayo de 2021, y al ser el cargo que hoy ejerzo, no tiene fecha de terminación, pero sí fecha de expedición, esto es, (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por su parte ES MENTIRA LO QUE RENPONDEN AL DECIR que: “siendo imposible identificar el tiempo real laborado en el empleo certificado” Pues el certificado es claro al decir:

Que **JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.380.101, labora en esta Superintendencia desde el 25 de mayo de 2021. Actualmente se encuentra desempeñando en provisionalidad, el cargo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, ubicado en la Dirección Territorial Centro, en el Grupo de Recursos de Apelación, con una asignación mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$6.315.248) M/CTE, realizando las siguientes funciones:

Siendo claro que laboro desde el 25 de mayo de 2021 y que efectivamente es mi cargo actual, por lo que se debe tener como fecha máxima al menos el día de la expedición del certificado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, “*Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*”.

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho fundamental de igualdad, debido proceso y al trabajo.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

- Sean tutelados mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito, al trabajo, acceso a la carrera administrativa, aplicación a los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en los artículos 13, 29, 40, 125, 209 de la Constitución política de Colombia, además de todos aquellos que como Juez de la República encuentre vulnerados con ocasión de mi participación en el Proceso de Convocatoria ofertado con el Proceso de Selección DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO, para el cargo Gestor iv, grado: 4 código: 304 número opec: 198473, de la Constitución política vulnerados por los accionados.

- Que en tal virtud, se ordene a los Accionados que se de validez y me valore mi experiencia laboral expedida el (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), expedida por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, dentro del proceso de selección DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO, para el cargo Gestor iv, grado: 4 código: 304 número opec: 198473.
- Se revoque la decisión RECVA-DIAN2022-2574 del 21 de noviembre de 2023, por medio de la cuál se da respuesta a mi reclamación.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS.

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

1. Experiencia profesional no valorada por la Entidad.
2. Respuesta de la Entidad a mi reclamación.
3. Cédula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

Accionante: **JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA** al correo electrónico:

jsebastian.mzy@gmail.com tel: 3057233614 dirección Kra 53 c bis # 3 -33 apto 501 de Bogotá D.C.

Accionados: **Comisión Nacional del Servicio Civil 900003409-7** al correo electrónico

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co o a la Carrera 16 #96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C.

Fundación Universitaria del Área Andina 860517302-1 al correo electrónico

notificacionjudicial@areandina.edu.co o a la Carrera. 14A#70A-34, Bogotá D.C.

Atentamente,

Nombre: JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA

C.C. 1022380101

Firma: Juan Sebastian Méndez Amaya

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.380.101**

MENDEZ AMAYA

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian Mendez Amaya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

30-SEP-1992

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

17-DIC-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00280807-M-1022380101-20110214

0025769277A 1

36062919

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Señor aspirante:

JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA

ID. 605721743

Proceso de Selección DIAN 2022

RECVA-DIAN2022-2574

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.

ETAPA DEL PROCESO: Prueba de valoración de antecedentes.

En el marco del Proceso de Selección DIAN 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC suscribió Contrato No. 379 de 2023 con la Fundación Universitaria del Área Andina, cuyo objeto es: *“Realizar la verificación de requisitos mínimos, las pruebas escritas y la prueba de valoración de antecedentes del proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, y la Prueba de Ejecución del Proceso de Selección en la modalidad de ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”*. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de: *“(…) atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio y dentro de los límites normativos que abarque la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas contratadas del proceso de selección. (...)”*.

Asimismo, el numeral 5.6. del Anexo Técnico del presente proceso de selección del 29 de diciembre de 2022, establece:

“5.6. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba deberán presentarse únicamente a través del SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 2.2.18.6.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ley 71 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la

Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El aspirante solo podrá reclamar frente a sus propios resultados.

Con estas reclamaciones los aspirantes no pueden complementar, modificar, reemplazar o actualizar documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o adicionar nueva. Los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.
(Negrilla fuera de texto original).

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidades Ingreso y Ascenso, a través del sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO; a partir de las 00:00 horas del día 01 de noviembre hasta las 23:59:59 del día 08 de noviembre del presente año (**5 días hábiles**), los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2023 no estuvo habilitado el SIMO, y se evidencia que usted presentó reclamación en la que manifiesta:

OBJETO DE LA PETICIÓN.

“1. No se valoró, la experiencia de la Superintendencia de Servicios de fecha 2021-05-25, la cual Sí tiene la fecha de inicio y es el cargo que ejerzo actualmente, por ello no tiene fecha de retiro, por lo que se debe tener en cuenta la fecha de expedición para ponderar el tiempo laborado. (...)”

Para efectos de atender su reclamación, es importante precisar lo siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

*“Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**, según las especificaciones técnicas definidas en este Anexo, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Acuerdo del Proceso de Selección.*

*Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los Factores de Educación Formal e Informal, en las condiciones que se definen en el numeral 5.3. de este Anexo.*

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada, como se especifica más adelante.

En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las Equivalencias establecidas en el MERF de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados oportunamente por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.”

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos de la documentación aportada por el aspirante en la etapa de inscripción al presente Proceso de Selección se encuentran contenidas en el Anexo Técnico del 29 de diciembre de 2022 y serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes según el numeral 3.1. del mencionado Anexo.

DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Los puntajes máximos para asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes:

5.1 Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada y/o Profesional (Nivel Profesional)

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	50	20	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	20	50	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	40	30	25	5	100

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes, en el ítem de experiencia, únicamente se valorará la **Experiencia adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo.**

En la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** estipulados en el numeral 5.4. del anexo relacionados a continuación:

- En el ítem de experiencia, los puntajes son acumulables hasta los máximos permitidos definidos en el numeral 5.1. del Anexo Técnico.
- **La experiencia sólo se contabilizará en meses completos.**
- La correspondiente puntuación, sea para los parciales o para la sumatoria de los mismos, incluirá **una parte entera y dos (2) decimales truncados.**
- Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- Las certificaciones que indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8), sin que exceda las cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- Cuando un aspirante acredite más tiempo de **Experiencia Profesional Relacionada** del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la Experiencia Profesional **(no al revés).**

Para empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada (Nivel Profesional).

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de este Nivel Jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la Experiencia Profesional Relacionada (EPR) y de cero (0,00) a treinta (30,00) puntos para la Experiencia Profesional (EP).

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{30}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 30.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

II. REQUISITOS MÍNIMOS, FUNCIONES DEL EMPLEO PARA LA OPEC.

La Valoración de Antecedentes se realiza a partir de los requisitos mínimos previstos en el empleo al cual usted se postuló, así:

Número de OPEC:	198473
Nivel:	Profesional
Propósito del empleo:	Gestionar las actuaciones jurídicas y administrativas que el despacho requiera en el logro de los planes, programas y proyectos, de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y el grado de responsabilidad del empleo.
Funciones del empleo:	<ul style="list-style-type: none"> • Representar a la entidad en procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos que se le asignen, de alta complejidad, así como el control de los términos en los mismos, de conformidad con la competencia, normativa vigente, lineamientos, y procedimientos establecidos. • Proyectar los actos administrativos, las respuestas, peticiones, recursos, revocatorias, fichas de estudio, proyectos normativos, solicitudes y demás documentos relacionados con las actuaciones administrativas de alta complejidad, de competencia de la dependencia, así como su sustentación, seguimiento y el control de los términos, de acuerdo con la normativa vigente, competencias, lineamientos y procedimientos establecidos. • Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las

	<p>demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructurar estrategias, procedimientos y herramientas que faciliten la compilación de doctrina, jurisprudencia, fallos, normas y demás decisiones relacionadas en el sistema jurídico, en temas de competencia del área con el fin de unificar criterios de conformidad con los procedimientos establecidos y los sistemas informáticos definidos. • Elaborar demandas, contestaciones, denuncias, recursos, incidentes, peticiones y demás documentos de intervención judicial, extrajudicial o administrativa, de alta complejidad, en representación de la entidad conforme a la normativa vigente, las competencias, los lineamientos y procedimientos establecidos. • Elaborar conceptos de alta complejidad sobre asuntos de competencia del área, previo estudio del mismo, de conformidad con la normativa, las líneas de unificación de criterios, la jurisprudencia, los lineamientos y los procedimientos establecidos. • Brindar soporte jurídico y acciones de orientación al despacho, áreas o procesos, en temas relacionados con las funciones del área y cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa, asignación y grado de responsabilidad del empleo.
Requisitos de Estudio:	Título de Profesional En Nbc: Administración, O, Nbc: Derecho Y Afines.
Requisitos de Experiencia:	Doce (12) meses de Experiencia Profesional, Y, Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Profesional Relacionada
Equivalencia:	No

III. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE.

Para efectos de la Prueba de Valoración de Antecedentes, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

EMPLEOS QUE REQUIEREN EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA EN SU RM.

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
1	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Profesional especializado	25/5/2021	16/1/2023	19	No se valida el documento aportado, toda vez que, no es posible determinar la fecha de inicio del cargo ejercido Actualmente, en la entidad respectiva de

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
						acuerdo al Numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.

Observación	Total meses valorados	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Se otorgan máximo 40 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de <u>Experiencia Profesional Relacionada (EPR)</u> que haya certificado el aspirante.	9.37	40.00	14.94
Se otorgan máximo 30 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de <u>Experiencia Profesional (EP)</u> que haya certificado el aspirante.	12	30.00	30.00

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Es importante hacer referencia al numeral 3.1.2.2. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección DIAN 2022, el cual define de forma expresa:

“...Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8):

- ✓ *Nombre o razón social de la entidad que la expide.*
- ✓ **Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.**
- ✓ *Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, es preciso indicar que la certificación por aportada, expedida por la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, no muestra con exactitud los períodos en los cuales usted desempeñó el cargo de **Profesional Especializado**, siendo imposible identificar el tiempo real laborado en el empleo certificado. Ahora bien, aun cuando el documento indica un período de experiencia comprendido entre el **25/5/2021** y el **16/1/2023**, de esa información no es predicable que el cargo en mención efectivamente fue

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

ejercido desde la fecha inicial, pues se hace claridad que “Actualmente se encuentra desempeñando en provisionalidad, sin especificar desde qué fecha o momento exacto fue asumido.” En ese orden de ideas, el certificado en mención no puede ser tenido como válido para acreditar experiencia Profesional Relacionada en la presente Prueba de Valoración de Antecedentes.

IV. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A continuación, se resumen los resultados obtenidos por usted en esta prueba:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	25.00
EDUCACIÓN INFORMAL	00.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	30.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	14.94
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	<u>69.94</u>

V. DECISIÓN.

Realizada la verificación, la Fundación Universitaria del Área Andina, se permite decidir lo siguiente:

1. Negar las solicitudes presentadas por el aspirante en la reclamación.
2. Mantener la puntuación inicialmente publicada de **69.94** en la Prueba de Valoración de Antecedentes.
3. Comunicar esta decisión a través de la página web de la CNSC www.cns.gov.co, enlace-SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 5.6. del Anexo Técnico al Acuerdo de convocatoria No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre modificado parcialmente por el Acuerdo No. 24 del 15 de febrero de 2023.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MARIÑO BÁEZ
Coordinador General
Proceso de Selección DIAN 2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Proyectó: V. Ovalle.

Revisó: F. Abder.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

HACE CONSTAR:

Que **JUAN SEBASTIAN MENDEZ AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.380.101, labora en esta Superintendencia desde el 25 de mayo de 2021. Actualmente se encuentra desempeñando en provisionalidad, el cargo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, ubicado en la Dirección Territorial Centro, en el Grupo de Recursos de Apelación, con una asignación mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$6.315.248) M/CTE, realizando las siguientes funciones:

1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos dentro de los procesos de protección a los usuarios de servicios públicos domiciliarios competencia de la Superintendencia de Servicios públicos, de acuerdo con las normas vigentes.
2. Acompañar el desarrollo de asuntos y actuaciones jurídicas que deba para la gestión de la Dirección Territorial, de acuerdo con las directrices impartidas.
3. Asignar y/o trasladar radicados a los funcionarios, contratistas y/o dependencias conforme con las directrices impartidas.
4. Consultar y atender el sistema de trámites, de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos.
5. Revisar documentos técnicos o informes asignados, que requiera la operación de la Dirección Territorial, con base en los procedimientos definidos.
6. Gestionar el trámite de notificación y comunicaciones de las actuaciones administrativas de la dependencia, conforme con las disposiciones normativas vigentes.
7. Preparar la información requerida y conformar los expedientes por incumplimiento a fallos expedidos, para el envío a cobro persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Servicios Públicos, conforme con la normativa vigente.
8. Participar en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos de participación ciudadana, control social y promoción de derechos y deberes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios.
9. Gestionar acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental de los trámites a su cargo, conforme con los procedimientos internos.
10. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con la operación de la Dirección Territorial.
11. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente.
12. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.

Para la verificación de las certificaciones laborales de funcionarios de planta, enviar solicitud al correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co

13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Expedida en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)



YOHANNA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Administración de Personal (A)

Proyectó: Alexis Mendoza – Técnico Administrativo Grupo Admón. de Personal DTH